FGE
Fiscalía General
Estado de Veracruz

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-FGE/006/2021 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA Y ARTÍCULOS DE ESCRITORIO.

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **13:00** horas del día **21 de abril de 2021**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Representante de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones y la L.C. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos ellos integrantes de la comisión de la presente licitación, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo del presente concurso.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de **papelería y artículos de escritorio**, bienes que son indispensables para cubrir las necesidades cotidianas de las diversas áreas de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz para el año 2021 y el capítulo **VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal de **$5,600,000.00** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es estatal.**

CUARTO.- Que con fecha **9 de abril** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

"Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.", "Eliseo Morales Ávila", "Codiver Company, S.A. de C.V." y "Consorcio Sillix, S.A. de C.V.".

QUINTO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **16 de abril** del presente año, siendo presidido por la C. L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Jefa del Departamento de Adquisiciones; encontrándose también los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y representante de la Subdirección de Recursos Materiales; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros y la L.C. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión de Licitación para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el oficio FGE/CG/0314/2021, se encuentra presente el C. C.P.A. Víctor Manuel Estudillo Ríos, Subdirector de Normatividad, Control Interno y Evaluación de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del Contralor General de esta Fiscalía; así mismo, asistió el C. Mtro. Luis Alberto Rico Roldán, Secretario Técnico de la Dirección General Jurídica, comisionado mediante oficio N° FGE/DGJ/273/2021, en calidad de Asesor.

SEXTO.- Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes licitantes:

1.- **COMERCIALIZADORA Y ABASTECEDORA ALMART, S.A. DE C.V.**
2.- **ELISEO MORALES ÁVILA**
3.- **CODIVER COMPANY, S.A. DE C.V.**
4.- **CONSORCIO SILLIX, S.A. DE C.V.**

SÉPTIMO.- Que de conformidad con el acta correspondiente, al aperturar la proposición técnica del licitante "Comercializadora y Abastecedora Almart, S.A. de C.V.", se observó que **no cumplió** con los requisitos solicitados en la cláusula **Sexta fracción V incisos n)** y **w)** de las bases de la presente licitación, toda vez que no presentó su escrito BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, donde manifieste que en el caso de las partidas correspondientes a las hojas blancas de papel bond, está cotizando papel 100% reciclado, post consumo y libre de cloro, elaborado con fibras naturales no derivadas de la madera; así mismo, omitió incluir fotografías del inmueble en donde se encuentran sus instalaciones y su geolocalización; por lo que con fundamento en el artículo **43 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a lo señalado en la cláusula **décima primera, inciso C)**, de las Bases arriba mencionadas, se desecha su propuesta técnica y con fundamento en el artículo **43**, **fracción IV**, de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su propuesta económica, queda bajo resguardo de la convocante.

OCTAVO.- Que con fecha **21 de abril de 2021**, los integrantes de la comisión para la presente licitación, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los licitantes para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

V I S T A S

De conformidad a la base décima segunda se procede a la evaluación de las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, para la elaboración del presente Dictamen.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos **1°** fracción IV, **2** fracción VIII, **26** fracción II, **27** fracción III, **56, 57** párrafo I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado con la cláusula séptima de las bases que rigen la presente licitación, el contrato se adjudicará al licitante que presente las mejores condiciones a juicio de la convocante.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente licitación, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y del Departamento de Almacén y Control de Inventarios, procedió a la revisión detallada de las proposiciones técnicas y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente lo siguiente:

El licitante **ELISEO MORALES ÁVILA** cotiza las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 139 y 140** en concurso en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

En la partida **107 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, oferta lapicero de tinta gel y no plumín de punta metálica.

En las partidas **137 y 138 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, cotiza tinta para sellos automáticos y no para foliadores.

Las partidas **21, 34, 38, 46, 54, 62, 90, 101, 111, 112, 121, 122, 123, 124 y 125, no las cotiza.**

El licitante **CODIVER COMPANY, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **3, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 25, 27, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 69, 75, 76, 77, 78, 79, 82, 83, 84, 85, 94, 96, 97, 98, 100, 101, 102, 103, 105, 107, 109, 110, 111, 112, 115, 116, 119, 120, 126, 127, 128, 129, 130, 131 y 136** en concurso en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

En la partida **1 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, la aguja que cotiza no es de punta inclinada.

En la partida **2 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, toda vez que de conformidad con su catálogo, la presentación que oferta es de 12 piezas y no de 30.

En la partida **24 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el catálogo que presenta es de una cinta de 48mm x 150m y se solicita de 12mm x 65m.

En la partida **26 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el catálogo que presenta es de una cinta de 18mm x 65m y se solicita de 24mm x 65m.

En la partida **28 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el catálogo que presenta no corresponde a una cinta adhesiva invisible.

En la partida **29 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el catálogo que presenta no corresponde a una cinta de 12mm x 50m.

En la partida **31 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el catálogo que presenta es de una cinta de 24mm x 50m y se solicita de 48mm x 50m.

En la partida **38 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el catálogo presentado es de un cojín limpiador para dibujante y no a un cojín para foliador.

En las partidas **86, 87, 88 y 89 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el catálogo que presenta corresponde a marcatextos con punta delgada y no de punta gruesa como se solicitó.

En la partida **95 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el catálogo que presenta es de un rollo de papel para sumadora y no de papel para fax.

En la partida **99 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el pegamento que cotiza tiene una presentación de 225 gr. y no de 250 gr. como se solicitó.

En la partida **106 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el catálogo que presenta es de pinzas de 1" y se solicitan de 2".

En las partidas **137 y 138 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, cotiza tinta para sellos automáticos y no para foliadores.

En las partidas **4, 5, 6, 17, 18, 19, 20, 37, 49, 50, 64, 65, 66, 67, 70, 71, 72, 73, 74, 80, 81, 90, 91, 92, 93, 104, 108, 113, 114, 117, 118, 121, 122, 123, 124, 125, 132, 133, 134, 135, 139 y 140 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el catálogo presentado no corresponde a la marca que oferta.

El licitante **CONSORCIO SILLIX, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 35, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 102, 103, 105, 106, 108, 109, 110, 113, 115, 116, 117, 119, 120, 126, 127, 128, 129, 130, 136, 139 y 140** en concurso en las que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas y los requisitos solicitados en bases.

En la partida **98 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el pegamento que cotiza es de 21 gr. y se solicitó de 22 gr..

En las partidas **137 y 138 no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, cotiza tinta para sellos automáticos y no para foliadores.

Las partidas **21, 27, 29, 32, 33, 34, 36, 38, 46, 49, 50, 54, 60, 62, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 90, 91, 100, 101, 104, 107, 111, 112, 114, 118, 121, 122, 123, 124, 125, 131. 132, 133, 134 y 135, no las cotiza.**

CUARTO.- De conformidad con el artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

QUINTO.- En virtud que las partidas **21, 34, 46, 54, 62, 101, 111 y 112** en concurso son cotizadas sólo por un proveedor y este **cumple** con todas las especificaciones técnicas solicitadas, con fundamento en el artículo **58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cláusulas séptima párrafo tercero y décima sexta último párrafo de las bases de licitación, se procedió a realizar **estudio de mercado**, determinando la conveniencia para los intereses de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de **ADJUDICARLAS** al proveedor concursante, tal como se muestra en el cuadro adjunto.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **35** y **56** del Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio del año 2021, artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

S E R E S U E L V E

PRIMERO.- Que valorados los aspectos técnicos y económicos de las proposiciones presentadas por los participantes y con el fin de asegurar las mejores condiciones disponibles para la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determina adjudicar a las siguientes empresas en los términos que a continuación se detallan:

ELISEO MORALES ÁVILA partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 39, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 120, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 139 y 140 en concurso**, por un importe de **$2,239,065.35**, sin incluir el I.V.A.

CODIVER COMPANY, S.A. DE C.V. partidas **21, 22, 23, 34, 40, 46, 48, 54, 57, 58, 62, 77, 79, 100, 101, 102, 107, 111, 112, 119, 126 y 131 en concurso**, por un importe de **$2,213,617.34**, sin incluir el I.V.A.

Se declaran **DESIERTAS** las partidas **38, 90, 121, 122, 123, 124, 125, 137 y 138**, toda vez que ninguno de los licitantes que las cotiza cumple con las especificaciones técnicas solicitadas.

Así mismo, con fundamento en el Artículo **51** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace mención del lugar que ocupa los participantes en virtud de su proposiciones económicas:

El licitante **Eliseo Morales Ávila** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **22, 23, 40, 48, 57, 58, 77, 79, 100, 102, 119, 126 y 131** con un importe de **$242,995.00,** sin incluir el I.V.A.

El licitante **Codiver Company, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **10, 11, 12, 15, 27, 30, 32, 33, 36, 41, 51, 52, 53, 55, 56, 60, 61, 63, 68, 74, 75, 76, 78, 94, 96, 97, 98, 103, 115, 116, 120, 127 y 136** y la **tercer** mejor opción en las partidas **3, 13, 14, 16, 25, 35, 39, 42, 43, 44, 45, 47, 59, 69, 82, 83, 84, 85, 105, 109, 110, 128, 129 y 130** con un importe de **$2,519,121.98,** sin incluir el I.V.A.

El licitante **Consorcio Sillix, S.A. de C.V.** presenta la **segunda** mejor propuesta en las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 24, 25, 26, 28, 31, 35, 37, 39, 42, 43, 44, 45, 47, 59, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 92, 93, 95, 99, 105, 106, 108, 109, 110, 113, 117, 128, 129, 130, 139 y 140** y la **tercer** mejor opción en las partidas **10, 11, 12, 15, 22, 23, 30, 40, 41, 48, 51, 52, 53, 55, 56, 57, 58, 61, 63, 68, 94, 96, 97, 102, 103, 115, 116, 119, 120, 126, 127 y 136** con un importe de **$2,634,800.10,** sin incluir el I.V.A.

SEGUNDO.- Apercíbase a los proveedores adjudicados que deberán comparecer ante la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a firmar el contrato respectivo, a más tardar el día **28 de abril de 2021**, presentando la **fianza de cumplimiento,** así como **constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales por contribuciones estatales sin adeudos** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales positiva** emitida por el Servicio de Administración Tributaria respecto de impuestos federales, de conformidad con lo señalado en las cláusulas décima tercera y décima cuarta de las bases de licitación; de no hacerlo se procederá a la cancelación de la adjudicación respectiva y se aplicarán las sanciones correspondientes; lo anterior, con fundamento en el artículo **63** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada **N° LS-FGE/006/2021**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor y Representante de la Subdirección
de Recursos Materiales y Obra Pública

L.C. Olympia Nohemi Morales Mendoza
Subdirectora de Recursos Financieros

L.C. Ana Karen Castellanos Hernández
Jefa del Departamento de Adquisiciones

L.C. Jeimy Landa Velasco
Jefa del Departamento de Almacén
y Control de Inventarios